

oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Daniela Bobocica y a doña Ionela Bobocica, que se tramita contra ellas, y por la imposibilidad de realizar la notificación directamente a ellas por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio, teniendo en cuenta asimismo, que el mencionado expediente fue incoado a doña Aurica Florea y a don Ion Florea, los cuales, ya han procedido a darse de alta en su actual domicilio, quedando por lo tanto anulada la incoación de baja de oficio sobre ellos.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 9 de diciembre de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.
08/16958

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de solicitud de licencia para la instalación de local dedicado a la práctica del golf, en la avenida Bilbao.

Intentada la práctica de notificación por el notificador municipal a la Comunidad de Propietarios de la avenida Bilbao, número 32 en Torrelavega con fecha 26 de noviembre de 2008, y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del presidente de dicha Comunidad y negándose a recogerla los vecinos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

«A instancia de «Virtual Golf Center, S.L.» (representante don Juan Carlos Cuevas Bustamante), se ha solicitado licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental, que se tramita como expediente número 32/08, para la instalación de un local dedicado a la práctica del golf, en la avenida Bilbao, número 32 A, en Torrelavega.

Siendo la Comunidad de Propietarios de la avenida Bilbao, número 32, uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a usted para su constancia y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/16936

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 120/08.

Don Francisco Javier González Duque, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander:

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 120/2008, dimanante del juicio de faltas número 88/2006, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, a instancias de fiscal, contra don Sergio Pérez Gutiérrez, sobre delito de desobediencia. Se ha acordado que se notifica a con paradero desconocido, la sentencia de fecha dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimando totalmente el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra el auto de fecha 24 de marzo de 2008 dictado por el Juzgado de Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo, en los autos de juicio de faltas número 88/06, (ejecutoria 82/06) a que se contrae el presente rollo de apelación, debo revocar y revoco el mismo, dejando sin efecto lo en él dispuesto en orden a estimar prescrita la pena, debiendo precederse a continuar el procedimiento de ejecución hasta obtener el efectivo cumplimiento de la pena impuesta en sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Sergio Pérez Gutiérrez que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Santander, 14 de noviembre de 2008.—El secretario, Francisco Javier González Duque.
08/15662

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Cuarta

Notificación de sentencia en recurso de apelación civil número 14/08.

Acordado en el rollo de apelación civil número 14/2008, dimanante de los autos de Tercería de Dominio 830/2006 del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, se dictó sentencia con el número 692/08, con fecha 12 de noviembre de 2008, cuyo fallo dice: «Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander. En su consecuencia, desestimamos la demanda de tercería del excelentísimo Ayuntamiento de Limpias, absolviendo a los demandados de la pretensión y con imposición al actor de las costas de la instancia. No se imponen las costas de esta alzada».

Y para que conste y se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, y sirva de notificación a «Cofeba», se expide y firma el presente.

Santander, 21 de noviembre de 2008.—La secretaria (ilegible).
08/15942